

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

b) Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	70,0	2.071	540	182	21,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	75,6	2.071	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados ...	67,8	2.300	600	191	21,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	73,3	2.300	600	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.172 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 1.000 revoluciones por minuto. Asimismo el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor —2.071 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 revoluciones por minuto.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno principal de 1.000 revoluciones por minuto y otro secundario de 540 revoluciones por minuto.

## 9422

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 50, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 50, tipo bastidor con visera, y hace pública su validez para los tractores.

Marca: «John Deere». Modelo: 1640 M. Versión: 2RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo: 1140 M. Versión: 2RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo: 1840 M. Versión: 2RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo: 1840 SM. Versión: 2RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo: 1140 SM. Versión: 2RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo: 2450 SM. Versión: 2RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo: 1850 SM. Versión: 2RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo: 2250 M. Versión: 2RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo: 2650 SM. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8180.a(9).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto, en la orden mencionada.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

## 9423

*ESOLUCION de 1 de marzo de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-57, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-57, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Kubota». Modelo: M1-100 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Kubota». Modelo: M1-90 DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9302.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

## 9424

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Deutz-Fahr», modelo 82/3, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Deutz-Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Deutz-Fahr», modelo 82/3, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores:

Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: 4,17 EA. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9301.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la D.L.G. Frankfurt, Alemania, y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

## 9425

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, por la que se definen, para el ejercicio económico de 1993, las inversiones prioritarias a efectos de las subvenciones establecidas en la Orden de 4 de julio de 1991.*

La Orden de 4 de julio de 1991, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 4042/1989, 866/1990 y 867/1990, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura, agrícolas y selvícolas, respectivamente, en su artículo 4.º prevé que la aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a las inver-